



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De la Costa Sur

Rectoría

ACTA DE FALLO POR EXCEPCIÓN

MODALIDAD AD-028-P3E-2019
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE Adquisición de Combustible del fondo 1.1.1.1 con cargo al proyecto 245091 para la operación de las actividades sustantivas del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 13:30 horas del día 24 de junio del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Adquisición de Combustible" es para la:

Empresa: GASOLINERA AUTLÁN, S.A. DE C.V.

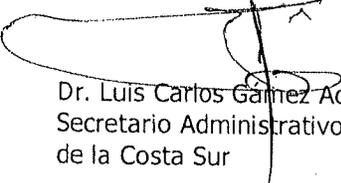
Por un monto total de:

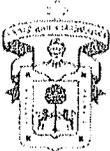
\$72,005.64

(Setenta y dos mil cinco pesos 64/100 M.N.), I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos, 45 c) y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México
 Teléfono (33) 3136-2222
 R.F.C. UGUL250917-MJIS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

035/2019
 NÚMERO

24 6 2019
 DÍA MES AÑO
 FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 245091
 No. FONDO: 1.1.1.1
 PROGRAMA: P3E
 CARGO PRESUPUESTAL

3.5.4.5 DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
 CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 01 317 38 25010 EXT 57156 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No 153 AUTLAN, DE BAVARRO, JAL. C.P. 48900
 TELÉFONO DOMICILIO

GASOLINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.
 PROVEEDOR
 DOMICILIO DEL PROVEEDOR
 RFC
 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
 TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LTS	LTS DE GASOLINA COMBUSTIBLE PEMEX MAGNA	3705.9	16.75	62,073.83
IMPORTE CON LETRA: (SETENTA Y DOS MIL CINCO PESOS 647100 M.N.)			SUB-TOTAL \$	62,073.83
			I.V.A. \$	9,591.81
			TOTAL \$	72,005.64

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	12/07/2019	LUGAR DE ENTREGA:	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	24/07/2019	a) ANTICIPO: N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO

ADQUISICION SEGUN LA REQUISICION: DEFN/001/2019

OBSERVACIONES

[Signature]
 LIC. MINERVA AVEVARDÓ LÓPEZ
 ELABORO

[Signature]
 DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

[Signature]
 DR. JESUS JUAN ROSALES ADAME
 VO BO ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

[Signature] Gasolinera Autlan S.A. de C.V.
 Estación de Servicio 344

[Redacted]
 NOMBRE y FIRMA
 los términos y condiciones de este contrato se encuentran en el reverso de la presente Orden de Compra



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
 RECTORÍA

GASOLINERA AUTLAN SA DE CV

RFC: [REDACTED] 9
 NO. ESTACIÓN: [REDACTED] 10
 CLAVE PEMEX: [REDACTED] 11
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 CP DE EXPEDICIÓN: 48900

Serie - Factura No. [REDACTED] 12
 Folio fiscal [REDACTED] 13
 Fecha emisión 2019-06-27T11:48:57
 Fecha certificación 2019-06-27T11:48:54
 No. Certificado Digital [REDACTED] 14
 No. Certificado Digital SAT [REDACTED] 15

Receptor
CLIENTE No. 54
 RFC: UGU250907MH5
 RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 USO CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

Cve. Prod/Serv	Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe
15101506	LTR	32011	Litros	3705.9001	MAGNA	\$16.808524	\$0	\$62,290.71
Tipo Impuesto						Base	Impuesto	Importe
Trasladado						\$60,718.31	002-IVA	\$9,714.93
						Tipo factor	Tasa/Cuota	
						Tasa	0.160000	
SUBTOTAL								\$62,290.71
IVA a 16 %								\$9,714.93
TOTAL								\$72,005.64

Importe con letra
 SETENTA Y DOS MIL CINCO PESOS 64/100 M.N.

Tipo de comprobante I-INGRESO **Moneda** MXN **Tipo cambio** - **Forma de pago** 99-POR DEFINIR **Método de pago** PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Sello Digital

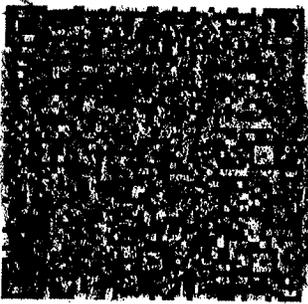


Sello digital del SAT



RFC Proveedor de Certificación: EEL961104G96

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Realizado por [Signature]



13.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- 12.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.